ANA	FOLIO Nº
DARH	247

PERÚ	Ministerio de Agricultura y Riego	Autoridad Nacional del Agua	Dirección de Administración de Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 020 -2015-ANA-DARH

Lima, 24 FEB. 2015

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite Nº 14400-2015, presentado por **PERFORACIONES TÉCNICAS "PERFOTEC",** identificada con Registro Único de Contribuyentes Nº 20480350945, sobre inscripción en el Registro de Empresas dedicadas a la Perforación y Mantenimiento de Pozos de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado Decreto Supremo Nº 001-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso e) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, es función de esta Dirección, inscribir previa opinión de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, en el Registro de Empresas Perforadoras y de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas, según corresponda;

Que, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos con Informe Técnico Nº 009-2015-ANA-DCPRH-ERH-SUB/HAC, recomendó inscribir a la recurrente en el Registro de Empresas dedicadas a la Perforación y Mantenimiento de Pozos de Aguas Subterráneas, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, procedimiento Nº 22, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, por un periodo de cuatro (04) años renovables;

Que, en consecuencia, habiendo cumplido el administrado con la presentación de los requisitos establecidos en el TUPA, entre ellos la relación y características de las maquinarias y equipos que disponen, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, podrá efectuar la verificación posterior de las condiciones en que se encuentran las mismas, de conformidad al artículo 32°de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la inscripción de **PERFORACIONES TÉCNICAS "PERFOTEC",** en el Registro de Empresas dedicadas a la Perforación y Mantenimiento de Pozos de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a **PERFORACIONES TÉCNICAS "PERFOTEC",** y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para conocimiento del público en general.

Regístrese y comuníquese,

ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI
Director (e)
Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua